

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL, INTERNADO ROTATORIO Y PRÁCTICA PROFESIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO, EN EL AREA DE SALUD, ESPECIFICAMENTE DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, QUÍMICA Y FARMACIA, MICROBIOLOGÍA, NUTRICIÓN, RADIOTECNOLOGÍA, PSICOLOGÍA Y TÉCNICO EN TERAPIA FUNCIONAL.

Nosotros: **ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Pedagogía, hondureña, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0703-1965-00339 actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud Pública, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 242-2018 de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, quien de ahora en adelante se denominará "**LA SECRETARIA**" por una parte; y por otra **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, médico patólogo, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1953-04220, actuando como Rector a.i. y representante legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como consta en el Acuerdo Número 12-2017-JDU A.I.-UNAH del veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete en su Punto Primero, quien en adelante se denominará "**LA UNAH**"; ambos con facultades suficientes para la suscripción del presente convenio, bajo los términos y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República ha asumido el compromiso de cumplir con los lineamientos estratégicos de la Visión de País y de Plan de Nación basado su enfoque en el ser humano, para lo cual manda la integración de recursos y servicios médicos que ofrecen los sistemas existentes, fortaleciendo la articulación asistencial de los organismos del Estado involucrados en el cumplimiento de metas del Sector Salud, para lograr acceso universal a la salud con calidad y calidez hacia los sectores más necesitados de nuestra población.

CONSIDERANDO: LA UNIVERSIDAD, como rectora de la educación superior en Honduras y en cumplimiento al desarrollo de los espacios de aprendizaje (Internado rotatorio y servicio social) establecidos en los planes de estudio correspondiente a las carreras: Medicina, Enfermería, Odontología, Química y Farmacia, Microbiología, Nutrición, Radiotecnología, Psicología y Técnico en Terapia Funcional, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional con el propósito de contribuir a la formación de recursos humano a fin de garantizar a la población hondureña profesionales en el campo de la salud debidamente capacitados.

CONSIDERANDO: Que corresponde a LA SECRETARÍA la definición de la Política Nacional de Salud, normalización, planificación, coordinación. Como ente rector del Sistema Nacional de Salud regula y promueve la intervención de otras entidades para la formación del recurso humano en el ámbito de las carreras del área de la salud con la finalidad de preparar profesionales capacitados para brindar servicios en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de su salud, y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona.

CONSIDERANDO: Que LA UNIVERSIDAD y LA SECRETARÍA han decidido aunar esfuerzos encaminados a mejorar y extender la cobertura y acceso universal de los servicios de salud, siendo la integración asistencial, un proceso necesario y factor fundamental para lograr la transmisión, búsqueda, aprehensión y aplicación adecuada del conocimiento vital en la formación del recurso humano en el Sistema Nacional de Salud y lograr así un desarrollo integral y sostenible en el país, ampliando la cobertura, la calidad y la calidez de los servicios públicos en salud.

CONSIDERANDO: Que LA UNIVERSIDAD Y LA SECRETARÍA, manifiestan su interés por apoyar la formación a través del desarrollo del Internado rotatorio para la carrera de Química y Farmacia y medicina y del servicio social de las carreras del área de: Medicina, Enfermería, Odontología, Microbiología, Nutrición, Radiotecnología, Psicología y Técnico en Terapia Funcional en beneficio de la población hondureña.



POR TANTO:

En el ejercicio de la representación que ostentamos, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD, PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL, INTERNADO ROTATORIO Y PRÁCTICA PROFESIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO, EN EL AREA DE SALUD, ESPECIFICAMENTE DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, QUIMICA Y FARMACIA, MICROBIOLOGÍA, NUTRICIÓN, RADIOTECNOLOGÍA, PSICOLOGÍA Y TÉCNICO EN TERAPIA FUNCIONAL sujeto a las clausulas siguientes:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Establecer relaciones de cooperación mutua para contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud facilitando la UNAH el talento humano en formación profesionalizada y la SECRETARIA en la medida de sus posibilidades facilitará las instalaciones físicas de los establecimientos de salud de los servicios del primer y segundo nivel de atención priorizando el acceso a la atención en salud, a la población de comunidades vulnerables y postergadas del país.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Contribuir a la formación práctica de los estudiantes del área de la salud a través del desarrollo del internado rotatorio, servicio social de las carreras: Medicina, Enfermería, Odontología, Microbiología, Química y Farmacia, Nutrición, Radiotecnología, Psicología y Técnico en Terapia Funcional quienes aportaran los conocimientos, habilidades adquiridas a través de la formación académica científica y ética.

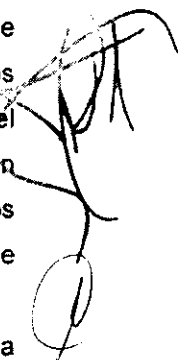


2. Propiciar oportunidades de espacios de aprendizaje a los estudiantes de internado rotatorio, servicio social para que presten servicios de salud (Promoción, prevención, recuperación y rehabilitación) en los Establecimientos de Salud previamente seleccionados y de acuerdo con las necesidades establecidas por la SECRETARIA. Se autoriza a la Universidad previo estudio de factibilidad, la realización de remodelaciones y/o construcciones de espacios con el propósito de mejorar la calidad académica para el desarrollo de actividades docente asistenciales
3. Proveer oportunidades para que los estudiantes en internado rotatorio, servicio social fortalezcan su proceso educativo en el marco de las necesidades y demandas de la población que acude a los servicios de salud que brinda la SECRETARIA.

TERCERA: COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD

1. Designar a los Decanos de las Facultades involucradas, para que actúen como enlace con LA SECRETARIA y velen por el fiel cumplimiento del presente convenio proponer a la UNAH modificaciones para discusión y consenso por las partes.
2. Delegar a los representantes de las Facultades involucradas para que formen parte del Comité Ejecutivo del Servicio Social Obligatorio para realizar lo establecido en la cláusula octava del presente convenio.
3. Delegar a los representantes de las Facultades involucradas para que participen en la actualización de los reglamentos que regirán a los estudiantes en internado rotatorio, servicio social.
4. Proporcionar talento humano comprometido (Docentes y estudiantes) que sean aptos en la prestación de servicios con calidad, calidez y seguridad en las áreas de promoción, prevención, rehabilitación y recuperación a la población hondureña.
5. Proporcionar en la medida de sus posibilidades financieras, docentes encargados de la asistencia, acompañamiento, monitoreo, seguimiento a los estudiantes en el desempeño de su internado rotatorio, servicio social.

6. Proveer asistencia de un equipo docente supervisor encargado del control de los estudiantes en los Establecimientos de Salud asignados.
7. Garantizar que los alumnos candidatos en internado, servicio social han cumplido con el pensum académico que corresponde. Según el plan de estudios.
8. Enviar cada año la proyección oficial del número de estudiantes por cada carrera que realizarán el internado rotatorio, servicio social para que la SECRETARIA tome las adecuaciones presupuestarias correspondientes.
9. Remitir en forma oportuna a LA SECRETARIA los listados oficiales en físico y electrónico de todos los estudiantes que han aprobado y acreditado con el historial académico de la oficina de registro de la UNAH todas las asignaturas del currículo de las carreras que incluye este convenio, y describir la información personal y académica (Nombre completo, número de identidad, número de cuenta de la universidad, nombre de la universidad e índice global) de los estudiantes en internado rotatorio, servicio social de las diferentes carreras del área de la salud objeto del presente convenio, a fin de brindar información actualizada y veraz para realizar los procesos administrativos y financieros respectivos, dichos listados deben ser enviados con una anticipación mínima de un mes.
10. Promover que los estudiantes realicen prácticas asistenciales complementarias a su formación académica, de conformidad a los estándares de calidad en materia de salud.
11. Garantizar que los estudiantes en formación participen en las campañas de promoción y prevención en salud; así como en estados de emergencia en salud de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SECRETARIA
12. Supervisar que los estudiantes en la realización de su internado rotatorio, servicio social y prácticas profesionales desempeñen su aprendizaje con responsabilidad, ética y esmerado compromiso; en caso contrario la UNAH aplicara las medidas pertinentes, contempladas en el Reglamento de Servicio Social Universitario.





13. Suscribir con los becarios seleccionados, acuerdo de compromiso de cumplimiento para el desarrollo de tiempo efectivo del servicio a prestar como parte de su formación académica.
14. Instruir a los estudiantes que realizarán internado rotatorio, servicio social y prácticas profesionales para que lleven el equipo mínimo básico personal de trabajo de acuerdo a la carrera que estudia, lo que debe especificarse en cada reglamento de las respectivas carreras.
15. Instruir a los estudiantes para que soliciten su colegiación provisional para el inicio de su servicio social en las carreras cuyos colegios profesionales lo requieran.
16. Instruir a los estudiantes que realizan internado rotatorio y servicio social sobre la obligatoriedad de conocer y cumplir la aplicación de todas las normas y protocolos existentes en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación que la SECRETARIA disponga.
17. De acuerdo a la disponibilidad financiera la UNAH propondrá a LA SECRETARIA los proyectos de acondicionamiento y/o construcción de espacios físicos en los establecimientos de salud para fortalecer el proceso de formación de los estudiantes y por ende la atención de los pacientes.

CUARTA: COMPROMISOS DE LA SECRETARIA

1. Proporcionar y facilitar según sus posibilidades las instalaciones físicas de la red de establecimientos del primer y segundo nivel de atención, insumos, materiales y equipos que permitan la realización del internado rotatorio, el servicio social de acuerdo a la disponibilidad que la SECRETARIA determina.
2. Definir el listado de los Establecimientos de Salud del primer y segundo nivel de atención disponibles para la realización del internado rotatorio, servicio social priorizando las necesidades y prioridades en salud que sean determinados por LA SECRETARIA. Que cumplan las condiciones mínimas establecida en los reglamentos de estas prácticas o servicios sociales.



3. Remitir a la UNAH el listado de los Establecimientos de Salud del primer y segundo nivel de atención disponibles para la realización del internado rotatorio, servicio social.
4. Tomará las previsiones presupuestarias de acuerdo con el presupuesto aprobado para becas nacionales en función de las proyecciones de la UNAH y los listados oficiales de los estudiantes que realizarán el internado rotatorio, servicio social y prácticas profesionales, para determinar el número de estudiantes beneficiados de beca que deberá otorgar en las diferentes carreras, en caso de existir reducción presupuestaria por parte de la Secretaría de Finanzas se reducirá el número de beneficiarios.
5. Otorgar becas a estudiantes de Servicio Social (Enfermería, Medicina, Odontología, Microbiología, y Técnico Universitario en Terapia Funcional) y de Internado Rotatorio (Química y Farmacia y Medicina), exclusivamente a los estudiantes asignados en los Establecimientos de Salud pertenecientes a LA SECRETARIA la cual determinará las condiciones, formas y modalidades para hacerlas efectivas.
6. Instruir a los Jefes de Regiones y Directores de Hospitales a facilitar de forma oportuno la constancia de finalización de estudiantes de servicio social correspondiente.

QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

1. LA UNAH y La SECRETARIA realizarán a través de las instancias definidas la distribución de los estudiantes en internado rotatorio, servicio social conforme a los Establecimientos de Salud seleccionados por la SECRETARIA, y preferentemente ubicando a los alumnos según su procedencia.
2. La SECRETARIA y LA UNAH se comprometen a actualizar de manera conjunta los reglamentos que regirán a los estudiantes en internado rotatorio, servicio social convocando a las instancias pertinentes. En aquellos aspectos relacionados a este convenio.



3. Solventar las controversias que se susciten en la ejecución del internado rotatorio (Medicina) y servicio social, en casos no especificados en los Comités Ejecutivos de cada carrera del área de la salud aplicando los reglamentos vigentes.

SEXTA: TIEMPO DE REALIZACION DE INTERNADO ROTATORIO Y SERVICIO SOCIAL

Los Estudiantes realizarán su internado rotatorio y servicio social por el término establecido en su respectivo plan de estudios y atendiendo lo contenido en el Reglamento para cada carrera. En el transcurso del año LA SECRETARIA a través de las instancias delegadas podrá hacer las rotaciones y cambios que considere necesarios para la satisfacción de necesidades en la provisión de servicios de salud, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Servicio Social Universitario..

SEPTIMA: DEPENDENCIA

Conforme al rol rector la UNAH garantiza que durante el tiempo en que los estudiantes realicen su servicio social, estos cumplirán y se someterán en forma obligatoria a las instrucciones, normas, requerimientos y demás indicados por LA SECRETARIA.

OCTAVA: DE LOS COMITES EJECUTIVOS

LA SECRETARIA y la UNAH conformaran los Comités Ejecutivos de servicio social obligatorio incluyendo la participación de los colegios profesionales respectivos.

NOVENA: VIGENCIA

El presente convenio entra en vigencia a partir del 2 de enero del 2020 y finalizará el 31 de diciembre del año 2022

DECIMA: MODIFICACION AL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser objeto de modificación en cualquier momento de su vigencia por mutuo consentimiento de las partes, previa solicitud por escrito con tres



meses de antelación a la fecha de finalización del mismo. Cualquier controversia en la interpretación o ejecución de este Convenio será resuelta por conciliación de las partes.

DECIMA PRIMERA: DISPOSICION TRANSITORIA


Ambas partes en común acuerdo establecen que mientras no se actualicen los reglamentos para las carreras para el desarrollo del servicio social e internado rotatorio de estudiantes de grado, en el área de salud, específicamente de las carreras de Medicina, Enfermería, Odontología, Química y Farmacia, Microbiología, y Técnico en Terapia Funcional estarán vigentes los anteriores con sus adendum respectivos.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION DE LAS PARTES

La SECRETARIA y LA UNAH aceptan y ratifican todas y cada una de las clausulas contenidas en este convenio, comprometiéndose a su estricto cumplimiento; aun cuando exista cambio de la autoridad suscriptoras del presente convenio.

(Handwritten mark)

firmando para constancia en dos (2) originales de igual valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece (13) dias del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).



ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO
Secretaria de Estado en el Despacho de Salud Pública



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
Rector Universidad Nacional Autónoma de Honduras